



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Pagos Improcedentes (pagos de personal que no cumple con el perfil de puestos de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo)</p> <p>En los Convenios Específicos de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de fechas 17 de febrero de 2017 y 19 de febrero de 2018, se constató que se asignaron recursos para los ejercicios 2017 y 2018 por \$44,905,422.00 y \$44,340,962.00 respectivamente.</p> <p>Del análisis a la información proporcionada en medios magnéticos de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2017 y enero a abril 2018; así como de la documentación puesta a disposición al personal auditor de la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a través de los oficios número DAPS/CEP/171/2018 y DAPS/CEP/172/2018 del 11 de mayo de 2018, suscrito por el Coordinador Estatal de Prospera Componente Salud, y representante para atender la auditoría, consistente en 65 expedientes del personal adscrito a ese organismo y la documentación que los integran como; constancias de estudios, cédulas profesionales, curp, etc.; se observó que cuatro empleados en el ejercicio 2017 y 2018, presentaron un perfil diferente al puesto que desempeñaron, como se muestra a continuación:</p>	<p>Correctiva</p> <p>El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a los pagos improcedentes del personal que no cubrió el perfil de puestos de acuerdo a sus contratos colectivos de trabajo por \$883,065.84, más los intereses generados hasta la realización del reintegro y presentará a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro efectuado.</p> <p>En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y</p>
--	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Nombre	Título profesional	Descripción del puesto	Ejercicio
Cruz Acoltzi Karen	Licenciado en Contaduría Pública	Médico General "A"	2017 y 2018
Rojas Vázquez Juan Silvino	Licenciatura en Psicología	Nutricionista	
Lira Fortis Israel	Lic. En Informática	Enfermera General Titulada "A"	
Paqui Macías María del Carmen	Lic. En Informática	Enfermera General Titulada "A"	

Por lo anterior, dicho personal contratado no cumplió con el puesto requerido y autorizado en el Contrato Individual de Trabajo del Programa Operativo Anual que le corresponde, por lo que, en base a sus contratos se determinó lo siguiente:

2017				
Nombre	Vigencia del contrato	Sueldo quincenal	No. de quincenas, según contrato	Total Pagado
Cruz Acoltzi Karen	1 enero al 30 de junio y 1 de julio a 31 de diciembre 2017	\$7,718.00	24	\$185,232.00
Rojas Vázquez Juan Silvino	16 agosto al 31 diciembre 2017	\$8,422.00	9	\$75,798.00
Lira Fortis Israel	16 enero al 30 junio y 16 de julio al 31 de diciembre 2017	\$7,718.00	16	\$123,488.00
Paqui Macías María del Carmen	23 enero al 30 junio y del 16 julio al 31 diciembre 2017	\$4,569.84	1	\$4,569.84
		\$7,718.00	18	138,924.00
Total				\$528,011.84

Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para evitar la recurrencia en este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

2018				
Nombre	Vigencia del contrato	Sueldo quincenal	No. de quincenas, según contrato	Total Pagado
Cruz Acoltzi Karen	1 de enero al 30 de junio de 2018	\$7,718.00	12	\$92,616.00
Rojas Vázquez Juan Silvino	16 de enero al 30 de junio 2018	\$8,422.00	11	\$92,642.00
Lira Fortis Israel	16 de enero al 30 de junio de 2018	\$7,718.00	11	\$84,898.00
Paqui Macías María del Carmen	16 de enero al 30 de junio de 2018	\$7,718.00	11	\$84,898.00
Total				\$355,054.00

Por lo antes expuesto, se determinaron pagos improcedentes de personal que no cubre el perfil del puesto de acuerdo a sus Contratos Individuales de Trabajo por \$883,065.84.

Lo anterior incumple la siguiente normativa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134, primer párrafo. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Fecha Compromiso		
Día	Mes	Año
18	07	2018

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA


Dr. Hugo Horacio Gómez Calderón
 Coordinador Estatal de PROSPERA
 Programa de Inclusión Social componente Salud

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

IV. Sujetarse, en lo que les corresponda, a lo dispuesto en las leyes laborales y las leyes que prevean el establecimiento de servicios profesionales de carrera, así como observar las demás disposiciones generales aplicables. En el caso de las dependencias y entidades, deberán observar adicionalmente la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Federal;

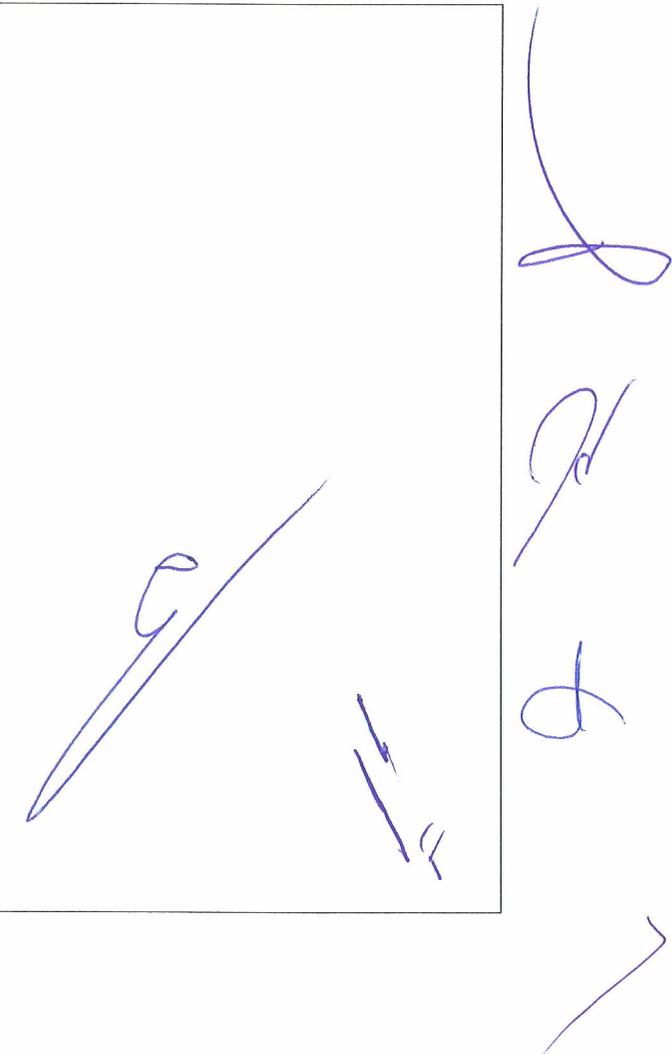
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 124. Para que las dependencias y entidades lleven a cabo la contratación o nombramiento del personal, deberán cumplir con los siguientes requisitos en materia presupuestaria.

- I. Ajustarse al número de plazas autorizadas en sus presupuestos aprobados
- III. Que la correspondiente asignación de remuneraciones se sujete en su caso a los catálogos, tabuladores y otros instrumentos que expidan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- IV. Llevar un registro del personal con base en el nombramiento, filiación y las normas que dicten la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

Criterios Generales para la Programación y Ejercicio del Gasto (Programa Operativo Anual 2017 y 2018).

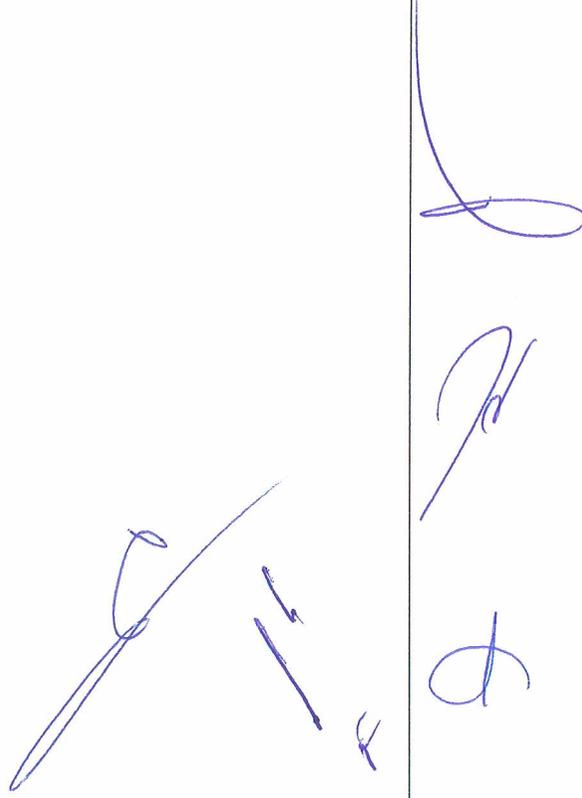
II Criterios Generales, Numeral 11. La entidad federativa presentará para visto bueno de la Dirección General del Programa Oportunidades, su propuesta de plantilla de personal para la operación del Componente Salud de PROSPERA



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Por lo anterior, el Organismo Público Descentralizado (OPD) Salud Tlaxcala, realizó el pago improcedente de \$883,065.84, por concepto de pagos a personal que no cubre el perfil del puesto de acuerdo al Contrato Individual de Trabajo.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normativa específica del programa y el Contrato Individual de Trabajo. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Que Falta de inobservancia en la administración, aplicación y erogación de los recursos transferidos. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 134, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 65, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 124, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. II Criterios Generales Numeral 11, de los Criterios Generales para la Programación y Ejercicio del Gasto (Programa Operativo Anual 2017 y 2018). 	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.
Fondo o Programa: Programa de Inclusión Social (PROSPERA)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo

L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

L.C. Mayra Jacinta Lacia Chilapa
Contratista

Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista

L.C. Jahir de Jesús Jarquin González
Contratista